

FECHA	CONCEPTO	VALOR
	BO (4/5) DE PRESTACIONES LABORALES, SEGUN OFICIO DAF/490/19 DE FECHA 27/06/2019, DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CHEQUE SUJETO A DESCARGO.	



AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA
OPERACIONES
 SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

104077
No. 104077
 DIA MES AÑO
 1 20 72 0 1 9

RNC: 40103725-4
 DO36BRRD0000000000105001074

PAGUESE CONTRA ESTE
 CHEQUE A LA ORDEN DE:

WELLINGTON SARUBY DE LOS REYES
 CARRERAS.

RD\$

75,274.99

SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 99/100

PESOS

MONEDA DE CURSO LEGAL



Wellington Saruby de los Reyes
 FIRMA(S)

104077 21411272713100105001074 36

Recibido Conforme *Wellington Saruby de los Reyes*

NOMBRE

Ced. *008-0017569-7*

CUENTA NUMERO	DESCRIPCION	DEBITOS	CREDITOS
2842 21 01 05274 9 319 15129902 01 00001 5 401	WELINGTON MATEO CARRERAS CUENTA OPERAC.010-0500107-4	75274.99	75274.99



PREPARADO:

REVISADO:

APROBADO:

TOTALES RD\$

75,274.99

75,274.99

ASENTADO EN EL REGISTRO DE
 PAGO FOLIO No.

CHEQUE No.

104077

23/7/19

**ACTO DE DESCARGO Y FINIQUITO LEGAL, APROBADO MEDIANTE OFICIO
DAF/490/19, POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

Yo, **SR. WELLINGTON SARUBY DE LOS REYES MATEO CARRERAS**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 008-0017569-7, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana-----

DECLARA BAJO LA FE DEL JURAMENTO

PRIMERO: Que por medio del presente documento he recibido de la entidad **AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA, (APORDOM)**, un cheque por la suma **SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 99/100 (RD\$75,274.99)**, a nombre del **SR. WELLINGTON SARUBY DE LOS REYES MATEO CARRERAS**, pago este que se justifica y se hace por medio del cheque No. **104077** de fecha **12-07-2019**, del Banco de Reservas, del pago de la **CUARTA DE CINCO PARTIDAS (4/5)**, de sus prestaciones laborales y derechos adquiridos, y honorarios profesionales del Abogado Litigante, además de cualquier indemnización impuesta por sentencia; por la relación laboral existente entre la entidad **AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA (APORDOM)** y el **SR. WELLINGTON SARUBY DE LOS REYES MATEO CARRERAS**; **SEGUNDO:** Que por medio del presente acto se extiende **FORMAL DESCARGO Y FINIQUITO LEGAL**, a favor de la entidad **AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA, (APORDOM)**, por haber sido satisfecho total y absolutamente el pago de la segunda partida de sus prestaciones laborales y derechos adquiridos, astreinte, indexación, así como también cualquier indemnización impuesta por sentencia así como los gastos y honorarios profesionales; **TERCERO: QUE EL SR. WELLINGTON SARUBY DE LOS REYES MATEO CARRERAS**, Renuncia de toda pretensión legal, judicial o extrajudicial que pueda derivarse de la presente obligación ya saldada, por lo que doy **DESCARGO Y FINIQUITO LEGAL DEL PAGO DE LA CUARTA (4/5) PARTIDA DE SUS PRESTACIONES LABORALES Y DERECHOS ADQUIRIDOS, APROBADO MEDIANTE OFICIO NO.490/19, DE FECHA 27/06/2019, POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**; **CUARTO:** Que **EL SR. WELLINGTON SARUBY DE LOS REYES MATEO CARRERAS**, declara recibir el pago de la cuarta partida de sus Prestaciones laborales y Derechos Adquiridos **AUTORIZA**, en el caso de que apareciere cualquier Demanda laboral, desapodera a cualquiera que actué en su nombre y renuncia desde ahora y para siempre de toda pretensión legal y ,extrajudicial y autoriza a cualquier juez que se encuentra apoderado de alguna demanda laboral si la hubiese a cerrar definitivamente dicho expediente, por lo que no tengo nada que reclamar ni en el presente ni en el futuro. **HECHO, LEÍDO Y FIRMADO** de buena fe, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las Partes, En la ciudad de Santo Domingo Oeste, Provincia de Santo Domingo, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019)-----


SR. WELLINGTON S. DE LOS REYES MATEO CARRERAS

Quien acepta conforme

Yo, _____, Abogado notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. _____ **CERTIFICO Y DOY FE** que por ante mí compareció de manera libre y voluntaria el **SR. WELLINGTON SARUBY DE LOS REYES MATEO CARRERAS**, en persona que antecede, declarándome que esa es la firma que acostumbra a utilizar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo Oeste, Provincia de Santo Domingo, a los (02) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) -----

Notario Público



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

008-0017569-7



LUGAR DE NACIMIENTO:
MONTE PLATA, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO:
06 ENERO 1974
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: O+ ESTADO CIVIL: CASADO
OCUPACION: COMERCIANTE
FECHA DE EXPIRACION:
06 ENERO 2024

Wellington Saruby de los Ríos Mateo Carreras

WELLINGTON SARUBY DE LOS RÍOS
MATEO CARRERAS

AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA
SOLICITUD DE CHEQUE

BANCO : CUENTA OPERAC. 010-0500107-4

BENEFICIARIO : WELLINGTON SARUBEY DE LOS REYES
Y/O : CARRERAS.

NUMERO : 032992
FECHA : 4/07/2019
VALOR : ****75,274.99

CONCEPTO : PAGO (4/5) DE PRESTACIONES LABORALES, SEGUN OFICIO DAF/490/19 DE FECHA 27/06/2019, DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CHEQUE SUJETO A DESCARGO.

DESCRIPCION CUENTA	PRES.	CIA.	AUXILIA	CODIGO	DEBITO	CREDITO
EFFECTIVO EN BANCOS	151299	2-01	000015	4-01	75,274.99	
PREST. LAB. X PAGAR EMP. CANC	2842	21-01	052749	3-19		75,274.99
TOTAL DEBITOS Y CREDITOS					75,274.99	75,274.99

2115-03

AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA
OFICINA PRINCIPAL

PAGADO

CHEQUE N° 10492
FECHA: 27/07/19
BANCO: E-2

SOLICITADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:



[Handwritten signature]



RECIBIDO:
Fecha: 31/07/19
Hora: 3:30 p.m.

AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA
DIRECCION FINANCIERA



28/6/19
3:46

AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

DAF./ 490/2019

27 de junio de 2019

A la : **LIC. ELIZABETH MEJIA**
Encargada Depto. de Contabilidad.

Vía : **LIC. PEDRO CARRERAS**
Director Control Interno

Asunto : Solicitud de pago 4/5 Prestaciones Laborales y derechos Adquiridos.

Anexo : -Oficio DJ. No.36 d/f. 23/01/2019 del Director Jurídico Y Acuerdo de pago de Wellington S. Reyes Mateo Carreras.

Cortésmente, tengo a bien solicitarle la confección de un cheque **(4/5)** por valor de **RD\$75,274.99 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 99/100)**, a favor de **WELLINGTON SARUBY DE LOS REYES MATEO CARRERAS**, Cedula No. **008-0017569-7**, por concepto de pago que incluye prestaciones Laborales, Derechos Adquiridos, Honorarios Profesionales del abogado litigante, cuyo monto asciende a **RD\$376,374.99**, que será pagada en 5 cuotas, iguales de RD\$75,274.99, según oficio DJ/36/19, de fecha 23/01/2019 y acuerdo anexo.

AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA
OFICINA PRINCIPAL
PAGADO

CHEQUE N° 104077
FECHA: 27/6/19
BANCO: _____

Atentamente,

LIC. MARCELINO MERAN R.

Director Administrativo y Financiero.

MMR/nieves.

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

23 JUL 2019

REVISADO
Sección de Auditoría Interna




[Handwritten signature]

1-7-19

[Handwritten signature]

FECHA	CONCEPTO	VALOR
	PAGO (375) DE PRESTACIONES LABORALES, SEGUN OFICIO DAF/424/19 DE FECHA 04 DE 2019, DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CHEQUE SUJETO A DESCARGO.	



AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA
OPERACIONES
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

RNC: 40103725-4
DO36BRRD000000000105001074

PAGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE: WELLINGTON SANCHEZ DE LOS REYES MATED CARRERAS.

No. **104041**

DIA MES AÑO
1 30 2019

RDS 75,274.99

SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 99/100

BanReservas




PESOS
MONEDA DE CURSO LEGAL

[Signatures]

FIRMA(S)

⑈ 104041 ⑈ 21411272713⑈00105001074⑈ 36

Recibido Conforme _____ NOMBRE _____ Ced. _____

CUENTA NUMERO	DESCRIPCION	DEBITOS	CREDITOS
842 21 01 05274 9 319	WELLINGTON MATED CARRERAS	75274.99	
5129902 01 00001 5 401	CUENTA OPERAC. 010-0500		75274.99
		<div style="border: 2px solid blue; padding: 5px;"> <p>AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA OFICINA PRINCIPAL</p> <p style="font-size: 2em; font-weight: bold; color: blue;">PAGADO</p> <p>CHEQUE N° <u>104041</u></p> <p>FECHA: <u>2/7/19</u></p> <p>BANCO: _____</p> </div>	
		 <p style="font-size: 1.5em; font-weight: bold; color: green;">23 JUL 2019</p> <p style="font-size: 1.2em; font-weight: bold; color: green;">REVISADO</p> <p style="font-size: 0.8em; color: green;">Unidad de Auditoría Interna</p>	
PREPARADO:	REVISADO:	APROBADO:	<p>TOTALES RD\$ 75,274.99 / 75,274.99</p> <p>ASENTADO EN EL REGISTRO DE</p> <p>PAGO FOLIO No. _____ CHEQUE No. 104041</p>

[Handwritten notes]

Yo, DR. RAMON ANTONIO MARTINEZ MORILLO, Notario Público, de los del número del Distrito Nacional, Colegiatura No. 4122, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que aparecen al pie del presente acto fueron puestas libre y voluntariamente por los señores VICTOR O. GOMEZ CASANOVA, WELLINTON SARUBY DE LOS REYES MATEO CARRERAS Y JORGE RAMON SUAREZ, de generales que constan, los cuales me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas Públicas y Privadas. En Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia de Santo Domingo, a los Diez (10) días del mes de Octubre del año Dos Mil Diez y Ocho (2018).

Notario Público

AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA
OFICINA PRINCIPAL
PAGADO
CHEQUE N° 109079
FECHA: 12/7/19
BANCO:

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA DOMINICANA
23 JUL 2019
REVISADO
Unidad de Auditoría Interna

AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA
OFICINA PRINCIPAL
PAGADO
CHEQUE N° 109091
FECHA: 13/6/19
BANCO:

AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA
REVISADO
Luzma B.
5/6/19
PD

AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA
OFICINA PRINCIPAL
1-7-19
Luzma

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CUARTO: Que LA SEGUNDA PARTE, reconoce que el presente Acuerdo transaccional se ha realizado por iniciativa de LA PRIMERA PARTE, en procura de resolver los asuntos que involucran derechos de los empleados de AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA, sin necesidad de que haya alguna litis judicial.

QUINTO: Queda entendido entre las partes que el cumplimiento de los pagos acordado en las citadas fechas, estarán sujeto a la disponibilidad de fondos en la institución, por lo que durante la vigencia del presente acuerdo primará la prudencia y el buen entendimiento en caso de algún retraso en los mismos, previo a cualquier acción a emprender por parte de LA SEGUNDA PARTE.

SEXTO: Queda acordado entre las partes, que una vez cumplidos los compromisos contraídos en el presente acuerdo, LA SEGUNDA PARTE desinteresara a LA PRIMERA PARTE de la obligación del pago total de sus Prestaciones Laborales, Derechos Adquiridos, Indemnización y honorarios profesionales

HECHO, LEÍDO Y FIRMADO de buena fe, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes. En el Municipio de Santo Domingo Oeste, Provincia de Santo Domingo, a los Diez (10) días del mes de Octubre del año Dos Mil Diez y Ocho (2018),.....

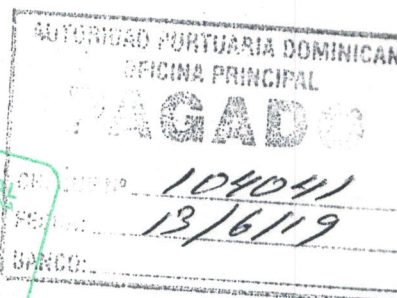
Por LA PRIMERA PARTE

[Firma]
LIC. VICTOR GOMEZ CASANOVA
Director Ejecutivo de AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA,

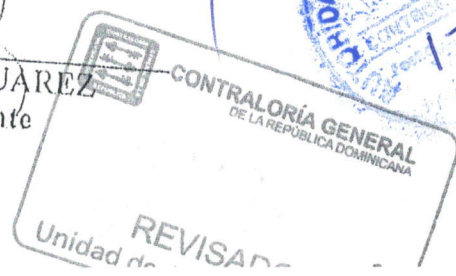


Por LA SEGUNDA PARTE

[Firma]
SR. WELLINGTON SARUBY DE LOS REYES MATTEO CARRERA
Demandante



[Firma]
LIC. JORGE RAMON SUAREZ
Abogado Representante



LAS PARTES INTERVINIENTES DE BUENA FE Y DE COMÚN ACUERDO HAN DECIDIDO LLEGAR AL ACUERDO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, LA AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA, por medio del presente acto se reconoce deudora de la SEGUNDA PARTE, y en consecuencia, se obliga a pagar a la misma la suma DE TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$376,374.99), que incluyen las prestaciones laborales, derechos adquiridos, Cinco(5) meses de Salario Ordinario en Virtud, del Art.95, Ordinal 3ro del Código de Trabajo y honorarios profesionales del abogado litigante, cuyo monto será pagado en Cinco (5) cuotas todas iguales ascendente a SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$75,274.99), c/d una.

SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE, reconoce y declara por medio del presente documento que aceptan las condiciones de pago de LA PRIMERA PARTE, LA AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA, a su entera satisfacción, renunciando a cualquier otra pretensión, los pagos que se desglosaran como sigue: - - - - -

- a).- Primera Cuota en fecha 6 del mes de Noviembre de 2018;
- b).- Segunda Cuota en fecha 6 de Diciembre de 2018;
- c).- Tercera Cuota en fecha 6 de Enero de 2019;
- d).- Cuarta Cuota en fecha 6 de Febrero de 2019;
- e).- Quinta y última Cuota en fecha 6 de Marzo del 2019;

AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA
OFICINA PRINCIPAL
PAGADO
CHEQUE N° 104077
FECHA: 07/11/19
BANCO: _____

AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA
OFICINA PRINCIPAL
PAGADO
CHEQUE N° 104041
FECHA: 13/16/19
BANCO: _____

TERCERO: LA SEGUNDA PARTE; LIC. JORGE RAMON SUAREZ, abogado constituido y apoderado especial del señor SR. WELLINTON SARUBY DE LOS REYES MATEO CARRERAS, declaran que al momento de recibir los pagos acordados AUTORIZAN a cualquier institución Bancaria o de intermediación financiera, muy especialmente al Banco de Reservas de la República Dominicana, así como cualquier empresa Naviera u otra institución relacionada directa o indirecta con LA AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA (APORDOM), que haya sido embargada en perjuicio de las relaciones comerciales y de las cuentas de LA AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA, proceder a LEVANTAR o dejar sin efectos cualquier embargo que haya sido trabado su representado SR. WELLINTON SARUBY DE LOS REYES MATEO CARRERAS, como consecuencia de la litis resuelta mediante el presente acuerdo, declarando irrevocablemente que no tienen nada que reclamar ni en el presente ni en el futuro, otorgando formal recibo de descargo y recibo de pago definitivo al termino del cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas, renunciando desde ahora y para siempre en la referida sentencia. - - - - -

AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA
REVISADO
Digna B.

CONTRALORIA GENERAL
23 JUL 2019
REVISADO
Unidad de Auditoria Interna

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
1-7-19
W. Ayala
2

ACUERDO DE PAGO DE PRESTACIONES LABORALES Y DERECHOS ADQUIRIDOS

AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA
OFICINA PRINCIPAL
PAGADO
CHEQUE N° 104077
FECHA: 12/7/19
BANCO:

ENTRE:

DE UNA PARTE: LA AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA (APORDOM), Institución Autónoma del Estado creada en virtud de la Ley No.70, de fecha 17 de Diciembre del año 1970, modificada por la Ley 169 del 1975, con su domicilio social y oficina principal en la Carretera Sánchez, Km. 13 ½, margen oriental del Río Haina, municipio de Santo Domingo Oeste, Provincia de Santo Domingo, debidamente representada por su Director Ejecutivo, LIC. **VICTOR GOMEZ CASANOVA**, dominicano, mayor de edad, casado Funcionario Público, portador de la Cédula de identidad y electoral No. 001-1386833-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo; **Y DE LA OTRA PARTE, EL SR. WELLINTON SARUBY DE LOS REYES MATEO CARRERAS**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 008-0017569-7, domiciliado y residente en la calle Hermanas Villa No.17, Sector Katanga, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, quien tiene como abogado constituido y apoderado especial al LIC. **JORGE RAMON SUAREZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0722901-5, abogado de los tribunales de la República, con su domicilio profesional abierto en la Av. Jiménez Moya, Esq. Calle Interior C. Edificio T-6, Apartamento No.7, Tercer Nivel, Sector la Feria, Distrito Nacional, en lo que sigue del presente documento, se denominarán: "LA SEGUNDA PARTE" o por sus propios nombres; - - - - -

PREAMBULO

POR CUANTO: A que con motivo de una demanda laboral Por Desahucio, interpuesta por el SR. WELLINTON SARUBY DE LOS REYES MATEO CARRERAS, en contra de la AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA, sobrevino la sentencia No.00164/2015, de fecha 17 de Julio del 2015, de la Segunda Sala del Juzgado de Trabajo de la Provincia Santo Domingo, otorgando ganancia de causa al demandante y en perjuicio de la APORDOM, cuya decisión ha sido recurrida en apelación, pero las partes han llegado a un acuerdo

POR CUANTO: A que entre LA PRIMERA Y SEGUNDA PARTE existió un contrato de trabajo que tuvo periodo de duración de Cuatro (4) años, Tres (3) meses y Nueve (9) días, otorgando un salario mensual de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 00/100 (RD\$31,625.00), cuya relación laboral termino en fecha 10 de Diciembre 2014, - - - - -

POR CUANTO: Que es de común interés tanto de la institución AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA (APORDOM), y los SRES. WELLINTON SARUBY DE LOS REYES MATEO CARRERAS y JORGE RAMON SUAREZ, previamente reunión llegaron a un acuerdo para liquidar dicho pasivo laboral, mediante pagos mensuales, los cuales se van ejecutando en (5) cuotas iguales y consecutivos;

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
23 JUL 2019
REVISADO
Unidad de Auditoría Interna

APORDOM
REVISADO
Digna B
5/6/19
JPD

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
REVISADO
Unidad de Auditoría Interna

AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA
OFICINA PRINCIPAL
PAGADO
CHEQUE N°

APORDOM
REVISADO
15
17/7/19
Moya



**AUTORIDAD PORTUARIA
DOMINICANA**

AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA
OFICINA PRINCIPAL
PAGADO
CHEQUE N° 104077
FECHA: 12/2/19
BANCO: _____

Dirección Jurídica
"Año de la Innovación y la Competitividad"

DJ/36/19

23 de Enero 2019

Al : Licenciado
MARCELINO MERAN
Director Financiero
Su Despacho.-

Asunto : Acuerdo de pago de prestaciones laborales y derechos adquiridos del Señor Wellinton Saruby de los Reyes Mateo.

Anexo : Acuerdo de pago de prestaciones laborales y derechos adquiridos.

Por medio de la presente, tenemos a bien enviarle el Acuerdo de pago de prestaciones laborales y derechos adquiridos del Señor Wellinton Saruby de los Reyes Mateo, cédula de identidad y electoral No.008-0017569-7, para que sean realizados los pagos para su conocimiento y fines de lugar.

Sin más, se despide;

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
23 JUL 2019
REVISADO
Unidad de Auditoría Interna

Jenny Espinal
23/01/19
11:30 AM

Dto *Marco Peláez Bacó*
Lic. Marco Peláez Bacó
Director Jurídico

AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA
OFICINA PRINCIPAL
PAGADO
CHEQUE N° 104041
FECHA: 13/6/19

REVISADO
Diego B
6/6/19

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
REVISADO
Unidad de Auditoría Interna

MB/II